



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00833-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Wellington Arnaud, la construcción del Alcantarillado Sanitario y Pluvial del municipio de Tamayo, provincia Bahoruco.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 01 de julio de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por la senadora, Melania salvador de Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), Wellington Arnaud, la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Tamayo, provincia Bahoruco.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 5994 de 1969, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
- ✓ Ley No. 105 de 1967 sobre obras de ingeniería.
- ✓ Ley No. 64-00, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- ✓ Ley No. 42-01, Ley General de Salud.
- ✓ Reglamento Sanitario Internacional.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El artículo 67 de la Constitución de la República establece que es deber del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones.

El municipio de Tamayo con sus distritos municipales Santana, Monserrate, Cabeza de Toro, Mena y Santa Bárbara todos con sus correspondientes secciones y parajes, con una población que ronda más de cien mil personas, en la actualidad tienen un precario acceso al agua potable, por el deterioro que presentan las tuberías, bombas y otros implementos, lo que afecta notoriamente su devenir diario y la realización de sus actividades.

La inexistencia del alcantarillado en el municipio de Tamayo, ocasiona de manera recurrente contaminación de los ríos, arroyos y aguas potables de esta zona y comunidades contiguas. La construcción del alcantarillado, redundará en beneficio de la salud de la población, la conservación y protección del medio ambiente contribuiría, en toda su dimensión, con el desarrollo social y humano de esta localidad.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

maría J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	